



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

ACUERDO No. 03
Acta N° 05 de 27 de abril

"Por el cual se establece el calendario para el primer periodo inter semestral de 2016 en la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales"

EL CONSEJO DE SEDE,

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en especial las establecidas mediante Resolución 1072 de 2015 de Rectoría

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006, el Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.

Que el Señor Rector, mediante Resolución 1072 de septiembre de 2015 estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2016.

Que de conformidad con la Resolución No. 1072 de septiembre de 2015, son los Consejos de Sede los competentes para expedir el calendario académico detallado para los programas de pregrado y posgrado y las actividades académicas y administrativas específicas de la Sede respectiva.

Que mediante Resolución 081 de 2010 de Vicerrectoría Académica, se establecen aspectos relacionados con los cursos inter semestrales, para los cuales deberá expedirse un calendario por parte del Consejo de Sede.

Que el Consejo de Sede, en sesión del 27 de abril, acta 005, estudió la propuesta de calendario para el período inter semestral presentada por la Dirección Académica de Sede y la encontró ajustada y pertinente.

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo,

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Establecer el calendario para el primer periodo inter semestral para pregrado y posgrado durante el año 2016 en la Sede Manizales así:

ACTIVIDADES	FECHA	SEM
Registro en el SIA de los cursos (horario, aulas y docente) a ofertar por parte de las Unidades Académicas Básicas y Centro de Idiomas (incluye validaciones)	Mayo 23 a junio 03	-1
Inscripción de asignaturas en los Unidades Académicas Básicas y Centro de Idiomas por parte de los estudiantes de pregrado y posgrado	Entre mayo 23 al 27	-1
Inicio de clases	Mayo 31	1
Plazo máximo para adición y cancelación de asignaturas sin pérdida de créditos ante las Unidades Académicas Básicas y Centro de Idiomas	Mayo 31 a junio 03	1
Reporte por parte de las Unidades Académicas Básicas y Centro de Idiomas de los estudiantes inscritos a la oficina de Registro y matrícula para su registro en el SIA (incluye validaciones)	Hasta junio 07	2

ACTIVIDADES	FECHA	SEM
Cancelación de asignaturas inscritas en el periodo inter semestral (con pérdida de créditos para pregrado)	Junio 08 al 17	2
Cancelación de asignaturas (fuerza mayor) ante el Consejo de Facultad	Junio 20 al 24	4
Finalización de clases	Junio 30	5
Reporte de calificaciones definitivas por parte de los docentes (incluye validaciones) a la oficina de Registro y Matrícula de Sede	Hasta julio 01	5
Bloqueo de estudiantes por causas académicas	Julio 07	6
Periodo de vacaciones inter semestral del personal docente*	Julio 05 al 19	6

* Acorde con la Resolución de Rectoría No. 169 de marzo de 2016

PARÁGRAFO: La información de la columna SEM es informativa y sirve de referencia para los procesos académico-administrativos de la Sede.

ARTÍCULO 2: La apertura de los cursos inter semestrales estará sujeto a los recursos que cuentan las Unidades Académicas Básicas y Centro de Idiomas, quienes deberán tener en cuenta:

- Las asignaturas a ofertar deberán tener máximo de cuatro (4) créditos.
- Si las asignaturas pertenecen al componente de fundamentación y/o disciplinar profesional, la oferta solo se realizará para los estudiantes repitentes y el cupo mínimo deberá ser de 35 estudiantes.
- Si el número de inscritos en un curso ofertado es menor a 30 estudiantes, el curso no se ofertará o será cancelado.
- La programación de las horas presenciales deberán realizarse con un máximo de 3 horas al día. Esto permitirá que los estudiantes puedan desarrollar su trabajo independiente durante el resto de la jornada.

ARTÍCULO 3: Los estudiantes que se inscriban en los cursos inter semestrales deberán cumplir con los requisitos y correquisitos exigidos por su plan de estudios.

PARÁGRAFO 1: Las asignaturas que requieran práctica en empresas o largos periodos de estudio en laboratorios, incluyendo Trabajo de Grado, no serán ofertadas dentro del periodo inter semestral.

PARÁGRAFO 2: Si el estudiante no cumple con los requisitos y/o correquisitos no podrá cursar o validar asignaturas durante el periodo inter semestral y por tanto, no se realizará su inscripción en el SIA.

ARTÍCULO 4: Los estudiantes que pierdan la calidad de estudiante durante el periodo inter semestral no podrán matricularse en el segundo periodo de 2016.

ARTÍCULO 5. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Manizales a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil dieciséis (2016).


FABIAN FERNANDO SERRANO SUÁREZ
Presidente


AMPARO ZAPATA GOMEZ
Secretaria

